



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 23
RESOLUCION NO 096
Septiembre 25 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1º. Informe Arbitral partido LA **ARENOSA F.C VS DVO VILLANUEVA FC**
- 2º. Informe Arbitral partido **OCTOGONAL TABORA VS DISTRITO ELITE**
- 3º. Que jugada la ultima fecha del grupo A y la novena de los grupos B-C-, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido LA **ARENOSA F.C VS DVO VILLANUEVA FC**

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA FC, perdida del partido contra el club LA **ARENOSA FC**, por infracción de los artículos 83, literal H, del Código Disciplinario y 36 del Reglamento General de campeonato.

CONDUCTA: El club **DEPORTIVO VILLANUEVA FC**, no se presentó en la cancha a la hora programada oficialmente

Se advierte al club **DEPORTIVO VILLANUEVA FC** que en caso de reincidir en esta infracción serán expulsados del Campeonato

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido **OCTOGONAL TABORA VS DISTRITO ELITE**

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB **OCTOGONAL TABORA**, llamado de atención por infracción del articulo 10 del Reglamento General de Campeonato.

CONDUCTA: el club **OCTOGONAL TABORA**, no dispuso de camerinos para los árbitros ni el equipo visitante del partido.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO CUARTO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la última del grupo A, la novena de los grupos B-D-C, realizada los días 21 y 22 de septiembre

GRUPO-A

2917914 CLUB TOLIMA F.C.	NIÑO ROJAS, JORGE ALEJANDRO Entrenador	3 partidos
2879210 KANTERANOS FC	Comportamiento agresivo, con intimidación TOVAR AVILA, NICOLAS Desaprobar con palabras o acciones	1 partido



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

GRUPO B.

3551245	ATLETICO REAL BOYACA	CABRALES PEREZ, JOSE ALEJANDRO Conducta violenta	4 partidos
2513445	SOGAMOSO F.C.	SERRANO LADINO, EBER JOAQUIN Conducta violenta	4 partidos
3342500	AC. BLANCO Y NEGRO	ZAMBRANO ALDANA, EYBER GILBERTO Conducta violenta	4 partidos

GRUPO-C

2456235	KANTERANOS “B”	GARCIA CHITIVA, MICHAEL STIVEN Conducta violenta	2 partidos
2463369	CD INDEPENDIENTE “B”	ANGULO CAMBINDO, JUBER CAMILO Conducta violenta	2 partidos

ARTICULO QUINTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días de mes de septiembre de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

JOSE LUIS GRILLO ROCHA